TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ESPECIALIZADA (REVISTAS) EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, MECÁNICA Y EDUCACIÓN, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. **UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO**
   Instituto de Investigación perteneciente al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. **ACTIVIDAD DEL POI**
   C0746 - Desarrollo de Institutos y Centros Especializados de Investigación.

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratación del Servicio de Suscripción a Base de Datos Especializada (Revistas) en Ciencias y Tecnología de Información y Comunicación, Informática y Sistemas, Mecánica y Educación, para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La presente tiene por finalidad contratar el servicio de suscripción a base de datos especializada (revistas) en las áreas de Ciencias y Tecnología de Información y Comunicación, Informática y Sistemas, Mecánica, y Educación; a través de una empresa experta en servicios de información académica y científica.
   La contratación de la base de datos científicas especializada está dirigido a los estudiantes, investigadores, administrativos y docentes, con el fin de fomentar la calidad de la producción científica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
   La presente tiene por objetivo la contratación del **Servicio de Suscripción a Base de Datos Especializada (Revistas) en Ciencias y Tecnología de Información y Comunicación, Informática y Sistemas, Mecánica y Educación, para la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, lo cual apoyará y complementará al proceso de enseñanza, aprendizaje e investigación de los estudiantes, docentes e investigadores de la Entidad. Asimismo, la presente contratación servirá como herramienta de consulta de la producción científica mundial para la comunidad universitaria, el mismo que contribuirá en la elaboración de proyectos de investigación con una sólida base de información.

6. **ANTECEDENTES**
   La Universidad Nacional Agraria de la Selva debe cumplir con los requerimientos y recomendaciones del licenciamiento según Resolución N° 114-2019-SUNEDU/CD. Así como con la Condición Básica de Calidad III "Investigación, Innovación y Producción Artística-Cultural" del modelo de renovación de licenciamiento aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD y el logro de metas del OEI N°2 "Fortalecer la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Comunidad Universitaria" Plan Estratégico Institucional (RESOLUCIÓN N° 194-2024-CU-R-UNAS).

7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
   Suma Alzada.

   MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
   No corresponde.

9. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

9.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Los servicios de suscripción son necesarios e imprescindibles en la búsqueda de información para las diferentes áreas académicas que ofrece la UNAS, que recogen referencias de documentos científicos y académicos (artículos y revistas), que permite al usuario el acceso a texto completo de los citados recursos de información.

Se contratará **un (01) servicio de suscripción a Base de Datos Especializada (Revistas) en Ciencias y Tecnología de Información y Comunicación, Informática y Sistemas, Mecánica y Educación** de carácter multidisciplinarios especializados, científicas y académicos, a efecto de poder contar con fuentes bibliográficas confiables para la consulta de información científica para los estudiantes de Pregrado, Posgrado, Docentes e Investigadores.

ANEXO Nº 01
DETALLE DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS ESPECIALIZADA (REVISTAS).

Nº ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS DEL SERVICIO
1	**Base de datos especializada (Revistas)**	Acceso a base de datos especializada (Revistas) en Ciencias y Tecnología de Información y Comunicación, Informática y Sistemas, Mecánica y Educación.	Servicio de suscripción	1	Alumnos, docentes y personal administrativo

9.2. CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE DATOS ESPECIALIZADA (REVISTAS).

A. <u>SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS ESPECIALIZADA (REVISTAS) EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, MECÁNICA Y EDUCACIÓN.</u>

La suscripción deberá incluir, las siguientes características:

Contenido científico especialmente seleccionado en áreas tecnológicas como Seguridad Cibernética, Informática, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Energética, Biometría, Semiconductores, Nanotecnología, Robótica, Internet de las Cosas (IoT), Telecomunicaciones, Aplicaciones Industriales, Sistemas Inteligentes.

<u>ACCESOS:</u>

- Acceso mediante validación de rango IP en el campus institucional de la UNAS.
- Acceso multiusuario a través de una cuenta o del correo institucional.
- Panel de gestión de recursos y/o usuarios.

<u>SOBRE LOS RECURSOS DE LA PLATAFORMA EDITORIAL/LIBRERÍA EN LÍNEA:</u>

- Acceso a 45 revistas especializadas en áreas de tecnología con retrospección de 5 años.
- Múltiples opciones de autenticación para usuarios en el sitio, remotos y móviles.
- Resumen/citas y bibliografía registros de contenido suscrito.
- Diseño compatible con dispositivos móviles.

- Títulos con alta cita y revisión por pares que garantizan un contenido de alta calidad y relevancia
- Actualizaciones de contenido.
- Generar reportes estadísticos de uso.
- Materiales de difusión del servicio en coordinación con el proveedor.

9.3. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTOR DENTRO DE SU OFERTA

- **El postor dentro de su oferta deberá presentar todos los títulos de las revistas indicando la colección y la editorial.**

Indicar que como uno de los requisitos para la suscripción del contrato el postor ganador de la Buena Pro presentará la Carta de representación de la Editorial o Empresa, dando cuenta de la representación como agente autorizado en el Perú, para proveer la suscripción de base de datos de revistas especializadas de la editorial y/o empresa ofertada, la Entidad validará dicha información con la Editorial y/o Empresa, de no ser corroborado se notificará a las instancias correspondientes.

9.4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

9.4.1. SOPORTE TÉCNICO

Durante el periodo de prestación del servicio, el contratista brindará soporte técnico al área usuaria, según las siguientes condiciones:

Tipo de soporte técnico requerido	Modalidad de atención del soporte técnico	Disponibilidad y operatividad de Soporte técnico (días y horas)	Tiempo Máximo de respuesta (solución de problemas reportadas)	Periodo de disponibilidad y operatividad de soporte técnico.
➢ Asistencia remota en la implementación y puesta en marcha de los servicios de suscripción. ➢ Averías provisto por el fabricante. ➢ Incidentes durante la operatividad del servicio.	Vía telefónica, email y/o acceso remoto, o de ser el caso presencial.	**De lunes a viernes:** las 24 horas. **Sábados:** De 09:00 – 12:00 horas.	**Vía remota: 3 horas** de reportado el incidente para casos leves, para casos complejos un máximo de **72 horas.**	Por **1** año o **365** días calendarios, contabilizado desde el inicio de funcionamiento de la base de datos especializada (revistas).

- **No habrá límite de atención a las incidencias reportadas por la Entidad.**
- **El soporte técnico será brindado por personal calificado, con conocimiento técnico en el objeto de la presente contratación.**
- **El área usuaria será el responsable de brindar los accesos necesarios para el servicio de soporte técnico.**
- **En caso de que las incidencias sean reportadas vía telefónica o email, el plazo de inicio para la atención de soporte técnico, será una vez finalizada la llamada telefonía, fecha y hora de remisión del incidente vía WhatsApp, fecha y hora del envío del correo electrónico.**

- **El postor ganador de la Buena Pro, como uno de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, acreditará un número de teléfono y correo electrónico de la persona de contacto para brindar el servicio de soporte técnico.**

9.4.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO.

El contratista brindará capacitaciones en el uso y administración de la base de datos especializada, los que estarán dirigidos a docentes, estudiantes y al personal designado como Administradores de los servicios, según el siguiente detalle:

Servicio de suscripción	Temarios	Número mínimo de capacitaciones	Modalidad	Número aprox. de beneficiarios	Duración mínima
Base de datos especializada (revistas)	• Gestión del panel de administrador. • Explora los recursos suscritos y cómo utilizarlo. • Técnicas de búsqueda avanzada en bases de datos especializadas de alto impacto. • Generar datos estadísticos sobre el acceso a las colecciones o revistas.	**1 capacitación por cada tema.**	**Virtual**	**800**	**1 hora por cada tema.**

- ✓ **La capacitación debe estar basado en la administración de base de datos especializada.**
- ✓ **El contratista suministrará los equipos, materiales, herramientas y programas que se requieran para cumplir con el objetivo de la capacitación.**
- ✓ **Durante el proceso de capacitación el contratista podrá incluir archivos digitales, manuales o videos.**
- ✓ **El lugar y fechas para el desarrollo de la capacitación será coordinada entre el área usuaria y el contratista, una vez suscrito el contrato.**
- ✓ **La capacitación será brindada por personal calificado, con conocimiento técnico en el objeto de la presente contratación.**

9.5. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio es en línea, se brindará desde la plataforma virtual del contratista, el servicio deberá garantizar el acceso a la suscripción desde el interior y exterior del campus universitario, donde los usuarios utilizarán sus correos corporativos a través de una biblioteca virtual que estará enlazada mediante validación IP/Proxy para tener acceso a todos los recursos de la suscripción.

9.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá habilitar el acceso a los servicios de suscripción en un plazo máximo de **TREINTA (30) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Dicho plazo contempla:

- Configuración y habilitación de los servicios
- Pruebas y validación (a nivel usuario y administrador) del acceso a la base de datos especializada
- **La culminación de suscripción del servicio será constatada mediante acta correspondiente, el cual debe ser suscrita por el responsable del área usuaria y el contratista.**

9.5.3. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SEVICIO

El plazo o periodo de prestación del servicio comprende:

- **El periodo de suscripción: Es de doce (12) meses, equivalente a Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.**
- **El periodo de suscripción se iniciará a partir del día calendario siguiente de recepción y conformidad de la implementación y operatividad del servicio.**
- **El inicio de la operatividad del servicio de suscripción será constatado mediante actas suscritas entre el responsable del área usuaria y el contratista.**

10. PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía del servicio será por un periodo de **Doce (12) meses**, el cual se computa desde el inicio de la operatividad del servicio de suscripción.

- **ALCANCE DE LA GARANTÍA**

  La garantía debe cubrir averías o fallas de acceso a los recursos suscritos y funcionamiento presentados por los mismos.

11. IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

La Universidad Agraria de la Selva será atendida como un cliente corporativo, brindándole así la atención, asistencia y herramientas que le ayudarán en la administración del acuerdo al servicio a suscribir.

a) El contratista deberá asesorar vía remota ante consultas en la configuración de la administración de la plataforma, así como de scripts que faciliten realizar estas tareas, durante la vigencia del Contrato.

b) El contratista debe enviar todos los títulos de las revistas en un plazo máximo de **TREINTA (30)** días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

c) El contratista deberá brindar soporte y asesoría de manera remota (mediante video llamada, celular o correo) en la implementación y puesta en marcha al personal designado. De igual forma deberá asesorar en el despliegue a los jefes y/o encargados de forma remota cuando sea requerido.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1 OTRAS OBLIGACIONES

12.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

- **Es obligación del contratista la actualización de los recursos asociados a la suscripción (revistas), que se actualizan durante la vigencia de la suscripción, siempre y cuando el servicio tenga actualizaciones durante el periodo de contrato y correspondan con el servicio contratado por la entidad.**

12.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, través del área usuaria brindará al contratista, todas las facilidades para la ejecución de las prestaciones derivada de la presente.

12.2 ADELANTOS

La entidad **NO OTORGARÁ** adelantos para la ejecución de la presente contratación.

12.3 SUBCONTRATACIÓN

El contratista **NO PODRÁ SUBCONTRATAR** (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total de la prestación materia del presente requerimiento.

12.4 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la presente prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en datos personales, correos electrónicos, nombres de usuarios, reportes de uso de los servicios, entre otros relacionados a los servicios de suscripción.

12.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato y de manera inopinada, realizará la supervisión o inspección del funcionamiento de los servicios de suscripción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, durante la ejecución del contrato el contratista efectuará coordinaciones con las siguientes dependencias:

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** La Oficina del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Instituto de Investigación serán los responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato durante todo el periodo de la prestación. Conforme se vaya realizando las actividades para la suscripción a la base de datos, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el contratista y las oficinas designadas, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su desarrollo.

  La coordinación del servicio en la habilitación de accesos será con la Unidad de Soporte Científico del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

- **Área responsable de las medidas de control: La Dirección del Instituto de Investigación, en cualquier momento realizará la supervisión o inspección del funcionamiento de la base de datos especializada (revistas), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.**

- **Áreas que brindarán la conformidad:** Responsable del Instituto de Investigación y Vicerrectorado de Investigación.

12.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **La conformidad será otorgada por el Director del Instituto de Investigación y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

Dichas conformidades serán emitidas a la prestación del servicio de suscripción correspondiente.

12.7 FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**Soles**], en **PAGO ÚNICO (UN (01) PAGO)**. El pago se realizará luego de la verificación del funcionamiento del servicio de suscripción, y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Informe del funcionario responsable de la Dirección del Instituto de Investigación, emitiendo la conformidad por la prestación efectuada.**
- **Informe del funcionario responsable de la Oficina del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, emitiendo la conformidad por la prestación efectuada.**
- **Acta de recepción y conformidad de la implementación y operatividad del servicio de suscripción de la base de datos especializada.**
- **Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).**

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km 1.21, Tingo María - Huánuco, documentos que serán presentados de lunes a viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

12.8 FÓRMULA DE REAJUSTE

No se realizarán reajustes en los pagos derivados de la presente contratación.

12.9 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

12.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de Cálculo**	**Procedimiento**
1	Indisponibilidad del servicio de suscripción mayor a 72 horas, hasta 120 horas.	**0.2 % de la UIT vigente**. Por cada ocasión que se detecte el hecho.	Informe del responsable del Instituto de Investigación.
2	Indisponibilidad del servicio de suscripción mayor a 5 días.	**0.5 % de la UIT vigente**. Por cada ocasión que se detecte el hecho.	Informe del responsable del Instituto de Investigación.

Estos dos tipos de penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

12.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

- El presente requerimiento no cuenta con ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, no cuenta con ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y no se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

- Corresponde a una contratación por ITEM.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DIRECCION INSTITUTO DE INVESTIGACION Tingo María

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD DE SOPORTE CIENTIFICO Tingo María

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

Requisitos:

Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria. Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP capítulo de servicios, vigente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP capítulo de servicios, vigente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del **[25% DEL VALOR ESTIMADO]**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Suscripción de Libros Electrónicos de nivel superior y/o suscripción de bases de Datos especializados y/o suscripción a bases de datos de revistas especializadas y/o servicio de suscripción a biblioteca virtual y/o libros electrónicos y/o sistema anti plagio y/o servicio de implementación y/o servicio de suscripción a licencias de software especializado y/o servicio de renovación y/o actualización de licencias, y/o servicio de implementación y/o configuración de software y/o licencias de base de datos especializadas y/o herramientas para investigación científica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".